



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015  
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas del día **treinta de octubre de dos mil quince**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Daniel Ortiz Espejo

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Dª. Casimira Cortés Ortega

Dª María Vanesa Martínez Monroy

Dª. María Elena López Baraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

Dª. Natividad Del Señor Perales Torres

Dª. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

Dª. Irene Gómez Martín

Dª. Eva María Sánchez López

**Grupo Socialista:**

Ilma. Sra. Dª. Jessica Antolín Manzano



D. Agustín Martín Cortes  
Dª Ana María Rodrigo García  
D. Roberto Sánchez Muñoz  
Dª Noelia Posse Gómez  
D. Francisco Javier Gómez Gómez

**Grupo Ganar Móstoles:**

D. Gabriel Ortega Sanz  
Dª María Susana García Millán  
D. Miguel Ángel Ortega Sanz  
Dª María Isabel Cruceta Serrano  
D. Alberto Astudillo García  
Dª Beatriz Mogrovejo Gil

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. Eduardo Gutiérrez Cruz  
Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

Asimismo, se guardó un minuto de silencio por las muertes en el Estrecho en el día de ayer e igualmente por los tres militares fallecidos en accidente.



## ORDEN DEL DIA

### **1/ 168.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015.**

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 22 de octubre de 2015, por el Sr. Alcalde se indica que se ha detectado un error material en el enunciado del punto del Orden del Día nº 5/155, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... *saldos europeos...*", debe decir: "... *saldos deudores...*".

Aprobándose dicha Acta por unanimidad, con la corrección indicada.

### **PREGUNTAS RESPUESTA ORAL**

### **2/ 169.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

**Pregunta nº 25/15 presentada por el grupo municipal popular sobre cuáles han sido las razones que han motivado por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Móstoles que el grupo mayoritario de la corporación -como así decidieron los mostoleños-, no haya sido incluido en ninguno de los consejos de los Consorcios Móstoles Tecnológico, Plataforma Logística Puerta del Atlántico y Móstoles Sur.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

### **ÁREA SOCIAL**

### **3/ 170.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RATIFICACIÓN DEL I PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.**

Visto Proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"Este Plan se basa en la voluntad del Gobierno Municipal de Móstoles de apoyar las políticas de Bienestar Social en pro de los sistemas de protección para personas en situación de exclusión y en riesgo de pobreza.*



*Unificar todas las actuaciones que se realizan en el Municipio, desde las instituciones públicas y entidades sociales, a favor de la prevención de situaciones de exclusión social, así como aminorar los efectos de la misma en las personas que han llegado a ella por diferentes causas.*

*Llegar a un mayor número de ciudadanos, informando y ofreciendo los recursos puestos en marcha por la Administración Pública y entidades sociales, acercando nuestros servicios a todo aquel que lo necesite y garantizando un seguimiento y una intervención social de calidad.*

*Visto lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), especialmente en su artículo 94 sobre los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito organizativo e institucional, elevo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Ratificar el I Plan integral de lucha contra la pobreza y la inclusión social del Municipio de Móstoles elaborado por la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad”.*

**Vista la enmienda de modificación**, presentada por el Grupo Popular, del siguiente contenido literal:

*“A tenor del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente modificación:*

**EXPOSICIÓN**

*Un plan es un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción con el objetivo de dirigirla y valorarla. En consecuencia y para garantizar resultados favorables se formula al pleno para su aprobación la siguiente enmienda.*

*Que se incluyan los siguientes puntos:*

1. Análisis y diagnóstico. Conclusiones.
2. Metodología. Establecer una metodología y marcar las dimensiones clave.
3. Proceso y planeación:
  - A. Creación de un Comité de Dirección como órgano de organización y deliberación compuesto por gobierno, grupos políticos, colectivos sociales y otras entidades implicadas.
  - B. Creación de un Equipo Técnico y diferentes grupos de trabajo.
4. Elaboración del Plan de lucha contra la pobreza y exclusión social:
  - A. Análisis Externo (dimensión económica, social...)
  - B. Análisis Interno (dimensión económica, social...)
  - C. Confrontación de los análisis externo e interno.
5. Marco estratégico
  - A. Misión
  - B. Visión
6. Líneas estratégicas con objetivos e indicadores. Diseño de estrategias. Líneas de acción.
7. Evaluación. Marcar fechas de evaluación y monitoreo para cada una de las líneas estratégicas marcadas”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sra. Rodrigo García (Concejala Delegada de



Bienestar Social, Sanidad e Igualdad), intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. García Millán (Ganar Móstoles) y la Sra. Sánchez López (PP). Cerrando el debate la Sra. Rodrigo García.

Sometida en primer lugar a votación la enmienda de modificación, presentada por el Grupo Municipal Popular, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis a Ganar Móstoles y dos a Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación el Proyecto de Acuerdo del Alcalde arriba transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis a Ganar Móstoles y dos a Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que el mismo resulta **aprobado**.

El documento del Plan integral de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el Municipio de Móstoles que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

## HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

### 4/ 171.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LAS ORDENANZAS FISCALES Y TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación por suplencia temporal y la Jefa de la Unidad de Ingresos y Coordinación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, del siguiente contenido literal:

1.- *Aprobar INICIALMENTE la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, y en los mismos términos en que resulte aprobada, bajo la forma de Proyecto, por la Junta de Gobierno Local.*

2.- *Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Impuestos):*

1.- *Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.*

2.- *Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.*

3.- *Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.*

3.- *Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Tasas):*



*.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, AUTORIZADOS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE O SR. CONCEJAL DELEGADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES.*

*4.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de derogación de las siguientes Tasas y de sus Ordenanzas Fiscales Reguladoras:*

*1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.*

*2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.*

*5.- Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.*

Visto informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 14 de octubre de 2015.

Visto informe del Vice-Interventor de fecha 15 de octubre de 2015.

Visto informe de Secretaría General nº 3.00/19/15 de fecha 16 de octubre de 2015.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/630 de fecha 16 de octubre de 2015.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 27 de octubre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2015, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación), intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), D. Miguel Ángel Ortega Sanz (Ganar Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP). Cerrando el debate el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



El texto de la Ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

**5/ 172.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.**

Vista la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, que consta de los siguientes documentos:

**1) Carpeta 1/3**

➤ CUENTA AYUNTAMIENTO

- El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Memoria:
  - Tomo 1
  - Tomo 2
  - Tomo 3
  - Tomo 4

**2) Carpeta 2/3**

➤ CUENTA AYUNTAMIENTO

- Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Cuenta Resultado Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Resumen Estado de la Liquidación del Presupuesto
- Conciliaciones Bancarias Tesorería
- Expediente Cuenta General
  - Informe Propuesta de Resolución

**3) Carpeta 3/3**

➤ CUENTA PATRONATO EE.II

- Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Cuenta Resultados Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Memoria

➤ CUENTA GERENCIA DE URBANISMO

- Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Cuenta Resultados Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)



- Memoria
- CUENTAS ANUALES SOCIEDADES (constan en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Balance Comprobación 2013
  - Cuenta Pérdidas y Ganancias Abreviada 2013
  - Memoria Abreviada 2013

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de septiembre de 2015, del siguiente contenido literal:

*“Vista la Cuenta General de esta Entidad Local del ejercicio de 2014, y comprobado que contiene toda la documentación y estados financieros a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.*

*La Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, emitir informe favorable a la citada Cuenta, y que se exponga al público conforme a lo que dispone el artículo 212 del citado R.D.L. 2/2004, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación”.*

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad por suplencia temporal y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, del siguiente contenido literal:

*“En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, derivadas de lo previsto en el artículo 134 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad formula propuesta, por la que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2014.*

Dicha Cuenta General está integrada por:

- La Cuenta del propio Ayuntamiento
- La del Organismo Autónomo, Patronato de Escuelas Infantiles
- La del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo

Así como las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal siguientes:

- Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. (E.M.P.E.S.A.)
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (I.M.S.S.A.)

La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.

Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido.

Dado que en este ejercicio se produce la particularidad de que la Cuenta General va a ser aprobada tras un cambio de Gobierno como consecuencia de las elecciones locales de mayo de



2015, conviene recordar que la regla 102 de la ICAL, en su apartado cuarto establece textualmente que “La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”.

*La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2015.*

*Conforme a lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 230, de fecha 28 de septiembre de 2015, la Cuenta General ha sido expuesta al público, con todas las cuentas y estados a que se refiere la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden EHA/2004 de 23 de noviembre de 2004, junto con la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101.*

*Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, y ocho más, señalado en la citada norma, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General de 2014, según se desprende del certificado emitido a esos efectos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por delegación.*

*En consecuencia, procede someter la Cuenta General de 2014 para su aprobación, al Pleno de la Corporación, quién con su superior criterio decidirá”.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación), intervienen el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), D. Miguel Ángel Ortega Sanz (Ganar Móstoles) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **MOCIONES ORDINARIAS**

### **6/ 173.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES, SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES Y POPULAR, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO SAHARAUI.-**

*(Detectado error material en el enunciado de este punto del Orden del día, el mismo queda corregido in voce, del modo que antecede, en el sentido de que donde decía: “sobre el reconocimiento de la República Saharaui como estado independiente”, ha sido modificado por: “sobre el reconocimiento del estado Saharaui”).*

Vista la Moción presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Socialista, Ganar Móstoles y Popular, del siguiente contenido literal:



*“La situación del Sáhara dista mucho de ser la que Naciones Unidas planteó en su resolución 3458B de 10 de diciembre de 1975; en la cual se reconoció el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación.*

*Han pasado más de 40 años en los cuales el pueblo saharaui a pesar de contar con el apoyo de las naciones Unidas y del reconocimiento de más de 80 países, sigue sin ver plasmado su anhelo de verse reconocido unánimemente como estado.*

*Además la comunidad internacional ha visto como desde el año 1991 en que el Consejo de Seguridad de la ONU acordó la celebración de un referéndum para la autodeterminación del Sahara, dicho plebiscito no se ha celebrado, a pesar de irse prorrogando anualmente hasta hoy el mandato a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La última de ellas la 2218 de 28 abril de 2015 que prorroga la misión hasta el 30 de abril de 2016.*

*Por todo ello se hace preciso proponer al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*.- El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno y al parlamento del estado español para la realización de las actividades diplomáticas oportunas que lleven a la efectiva celebración de un referéndum sobre la autodeterminación del Sáhara Occidental en aras al cumplimiento de la resolución 3458 de 1975 de la asamblea general de Naciones Unidas y de las resoluciones 658/1990 y 690/1991 del consejo de seguridad del consejo de seguridad de la ONU.*

*.- Desde el Ayuntamiento de Móstoles se realicen los pasos institucionales, en el ánimo de reforzar las relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad, para el progreso desarrollo y bienestar entre ambos pueblos. Iniciar los trámites para alcanzar un hermanamiento entre la ciudad de Móstoles y una de las ciudades del Sáhara Occidental.*

*.- Que el Ayuntamiento de Móstoles contemple en los próximos presupuestos la posibilidad de llevar a cabo un programa de cooperación para ayudar al pueblo saharaui desde una rigurosa programación y control. Para ello deberá tenerse en cuenta además de los técnicos municipales, el consejo de cooperación de la ciudad y especialmente las ONGs con amplia experiencia en programas de ayuda situadas en nuestra ciudad y aquellas ONGs que cuenten con amplia experiencia en programas de cooperación con el pueblo Saharaui.*

*.- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a la implementación del programa “VACACIONES EN PAZ” con el pueblo Saharaui.*

*.- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a promover un Festival Solidario anual de apoyo al Pueblo Saharaui en las fechas próximas al 15 de noviembre fecha que conmemora el exilio del Pueblo Saharaui.*

*.- Firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y los Delegados Saharauis en la comunidad de Madrid. Que determine un marco de colaboración institucional.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), el Sr. Astudillo García (Ganar Móstoles), la Sra. Antolín Manzano (PSOE) y el Sr. Pato Ballesteros (PP).



La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

**7/ 174.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES SOBRE CAMBIOS CLIMÁTICOS QUE AFECTAN A LOS ESTADOS DEL ÁRTICO.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*"D. Eduardo Gutiérrez Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida CM – Los Verdes en el Ayuntamiento de Móstoles, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, así como lo establecido en el artículo 96.4.b) del actual Reglamento orgánico, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:*

**M O C I Ó N**

*El Ártico está cambiando delante de nuestros ojos. El deshielo y el aumento de las temperaturas están afectando directamente a los 4 millones de personas que viven en la región, y a miles de personas más.*

*Estos cambios se deben en gran medida a nuestro consumo desenfrenado de combustibles fósiles desde la revolución industrial. Los modelos científicos y las crecientes evidencias empíricas nos dicen que debemos desarrollar alternativas limpias de manera urgente, si queremos proteger el legado de nuestros hijos e hijas.*

*Para las 4 millones de personas que viven en el Ártico, el aumento de las temperaturas está poniendo en peligro sus medios de vida tradicionales, sus costumbres y sus fuentes de alimento. La fauna está sufriendo enormemente, ya que los ecosistemas se llevan la peor parte de un clima cada vez más inestable.*

*Y estos cambios nos afectan a tod@s. Al derretirse el Ártico, millones de personas se enfrentan a fenómenos meteorológicos devastadores relacionados con las corrientes oceánicas más cálidas. Las ciudades costeras ya están sufriendo las consecuencias de la subida del nivel del mar, mientras que los Estados insulares podrían desaparecer por completo. Algunas de las personas más pobres del planeta son las primeras que lo sufren y de una manera más dura.*

*A pesar de estas consecuencias, much@s consideran el derretimiento del hielo marino como una oportunidad para aprovechar nuevas reservas de petróleo y gas. La expansión de esta industria representa una amenaza sin precedentes para el medio ambiente del Ártico, así como el riesgo del aumento de las temperaturas una vez que los combustibles resultantes con refinados y quemados.*

*La transformación del Ártico creará nuevas rutas marinas y es nuestra responsabilidad asegurar que éstas sean gestionadas de un modo que se proteja a las personas y a la biodiversidad.*



*El aumento de las temperaturas en los océanos afecta a las poblaciones de peces y está modificando el ecosistema marino, y debemos actuar para proteger ambos.*

*Nuestro enfoque hacia el Ártico ayudará a definir cómo la posteridad juzga la época en la que nos ha tocado vivir en la historia de la humanidad. Creemos que la protección de esta región, al tiempo que garantiza su continua prosperidad, es un imperativo mundial que exige una respuesta política extraordinaria.*

*Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida CM – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente*

#### A C U E R D O

*UNO- Reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas del Ártico, hacemos una llamada a los Estados del Ártico para implementar con rapidez y en su totalidad la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

*DOS- Aceptando que el derecho internacional y la soberanía de los Estados del Ártico son bases esenciales para una gobernanza estable, reconocemos el papel central en esta gobernanza de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.*

*TRES- Convencidos de que la comunidad internacional y l@s jóvenes del todo el mundo tienen un interés legítimo en el futuro del Ártico, llamamos a los Estados del Ártico para que creen nuevas oportunidades para la cooperación internacional e inter-generacional en la conformación de un futuro sostenible para la región.*

*CUATRO- Observando con alarma los devastadores impactos del cambio climático en la región Ártica y el resto del mundo, exigimos una renovación urgente de los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.*

*CINCO- Considerando que el ecosistema del Ártico es único y valioso, hacemos una llamada a los Estados a cumplir con sus obligaciones bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mediante la creación de una red de áreas marinas protegidas y reservas marinas en el Océano Ártico.*

*SEIS- Invocando el espíritu de paz y de cooperación que permitió la creación del Tratado Antártico, proponemos que los Estados Árticos trabajen con la comunidad internacional para declarar el área de aguas internacionales en torno al Polo Norte como un santuario global.*

*SIETE- Entendiendo que las pesquerías del Ártico se verán sometidas a una creciente presión por el aumento de las temperaturas del océano, hacemos una llamada a los Estados del Ártico, en colaboración con la comunidad internacional, para introducir un régimen de ordenación pesquera que proteja este vital recurso, incluyendo una moratoria sobre la pesca industrial en aguas del Ártico que, hasta ahora, no han sido explotadas.*

*OCHO- Entendiendo que el medio ambiente del Ártico es particularmente vulnerable a los impactos de un derrame de petróleo, que las condiciones del Ártico hacen más que probable que el potencial para limpiar el derrame se vea severamente limitado, y que la explotación de los recursos petrolíferos del Ártico aumentará significativamente los riesgos del peligroso cambio climático, hacemos un llamamiento a los Estados del Ártico para desarrollar y aplicar normas*



*comunes de precaución para la extracción de petróleo en la región, incluyendo la prohibición de la extracción en los ambientes marinos, en los que no es posible responder adecuadamente ante un derrame.*

**NUEVE-** Reconociendo que la crisis del cambio climático nos obliga a abordar todas las fuentes de contaminación climática, y reconociendo los impactos específicos del carbón negro en el Ártico, instamos a los Estados del Ártico y a los países que estén en condiciones de actuar, que se comprometan a efectuar controles estrictos sobre todas las fuentes de carbón negro y a prestar asistencia a aquellos países en desarrollo que requieren de apoyo para hacer frente a este problema.

**DIEZ-** Reconociendo que están aumentando las posibilidades para la navegación en la región Ártica y que con estas nuevas oportunidades, aumentan los riesgos para el medio ambiente, instamos a la comunidad internacional para ponerse de acuerdo sobre el capítulo medioambiental del Código Polar bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional como una cuestión de urgencia”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles), la Sra. Posse Gómez (PSOE), el Sr. Sánchez del Rey (PP) y el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV). Así como el Sr. Alcalde para dar lectura a un escrito de reconocimiento a esta Corporación por parte del representante de Greenpeace España.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

#### **8/ 175.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL SKATEPARK DE MÓSTOLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“D. Gabriel Ortega Sanz, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Móstoles, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** en base a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La privatización del Polideportivo Los Rosales, ejecutada por el anterior gobierno local, supuso el cierre y posterior demolición del Skatepark que albergaba dicho polideportivo, para construir en su lugar un aparcamiento de superficie de uso restringido a socios de Forum Móstoles.*

*El skatepark de los Rosales considerado uno de los mejores del país por sus usuarios, fue construido en el año 2004 con una inversión de 800.000 euros. En sus pistas se han formado skaters como Danny León (actualmente en el equipo internacional de Red Bull y considerado unos de los diez mejores deportistas de esta disciplina a nivel mundial) o Juanan Centenero (deportista de talla internacional integrado actualmente en el equipo Vans Spain), sin contar los miles de aficionados que rodaron por sus pistas. Una instalación que, además, albergó*



competiciones tan importantes como el Volcom Stone's: Wild in The Parks (2007) y por el que han pasado deportistas como Pontus Alv, Paul Rodriguez, Danny Way, PJ Ladd o Pat Duffy, que situaron Móstoles como una referencia internacional de este deporte.

El derribo de pistas de patinaje como la del antiguo Parque Sindical, Arenys de Munt, Canyelles (Barcelona), El Arenal (Vigo), o el propio Los Rosales, entre otros, ha sido una constante durante los años pasados, suponiendo un cerco cada vez más estrecho a una comunidad fundamentalmente joven que cada vez tiene menos sitios para practicar su deporte, tanto por el cierre de instalaciones como por la creciente presión policial derivada de ordenanzas restrictivas con la práctica del patinaje.

Meses de movilización de los jóvenes que practican este deporte en Móstoles no consiguieron paralizar el cierre de su skatepark, pero consiguieron un compromiso del anterior Alcalde de Móstoles de buscar un emplazamiento para construir una nueva instalación en nuestra ciudad.

Consideramos que es preciso mantener ese compromiso para con los amantes de este deporte, máxime teniendo en cuenta que el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 ha propuesto su inclusión como deporte olímpico y Móstoles tendría, con toda seguridad, una representación al más alto nivel en esa competición.

## **MOCIÓN**

1. Que el Ayuntamiento de Móstoles de cumplimiento, a lo largo de la legislatura, al compromiso adquirido por la anterior Corporación de recuperar el skatepark de Móstoles.
2. Que el proceso de elección de una nueva ubicación y diseño de las instalaciones cuente con la participación activa de la comunidad de patinadores y patinadoras de Móstoles”.

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“A tenor del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente modificación:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que se modifique el punto 1, en el que dice que el Ayuntamiento de Móstoles dé cumplimiento, a lo largo de la legislatura, al compromiso adquirido por la anterior Corporación de recuperar el Skatepark de Móstoles, sustituyéndolo por el siguiente texto:

## **MOCION**

1. “Que el Ayuntamiento de Móstoles incluya en los presupuestos del año 2016, la dotación económica necesaria para dar cumplimiento al compromiso adquirido por la anterior Corporación de recuperar el Skatepark de Móstoles”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Fernández Castelló (IU CM-LV), Sr. Martín Cortés (PSOE), el Sr. Trabado Pérez (PP) y D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles).



Sometida en primer lugar a votación la enmienda de modificación indicada, del Grupo Municipal Popular, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción arriba transcrita, quedando **aprobada por unanimidad**.

**9/ 176.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES RELATIVA AL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“D. Gabriel Ortega Sanz, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Móstoles, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** en base a la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.*

*Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la Democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.*

*Esta “mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE”, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al “Principio de precaución” vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.*

*Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.*



*El TTIP tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las grandes corporaciones transnacionales, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.*

*Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas–Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.*

*De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.*

*La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:*

- *Restringir la democracia y autonomía local*
- *La supresión de competencias y servicios públicos locales*
- *La total privatización de los servicios municipales.*

*La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población:*

*EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el Estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada “Investor-to-State Dispute Settlement” (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que éstos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. Las decisiones de estos órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.*

*Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con “cláusulas freno”, especialmente en el campo de los servicios públicos.. En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.*



*Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes, ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no sólo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.*

*De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las Corporaciones Locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.*

*Es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se derivarían de la aplicación del Tratado en relación con las supuestas ventajas que reportaría, un análisis que no se debe limitar a los efectos económicos potenciales, sino también a los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.*

*Las Administraciones Locales:*

- *Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de defensa respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- *Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*
- *Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".*

*Las Entidades Locales han de ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicas.*

*Por lo anteriormente expuesto ponemos de manifiesto que:*

- *El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.*



- *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- *La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico*
- *Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- *Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*
- *El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

*Por todo ello proponemos la siguiente*

## **MOCIÓN**

1. *Declarar el municipio de Móstoles, como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*
2. *Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
3. *Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:*
  - *Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.*
  - *Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.*
  - *Que el Tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.*
  - *Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.*
  - *Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.*
4. *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sra. Antolín Manzano (PSOE), Sra. Martínez Monroy (PP) y D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles).



[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala el Sr. Gómez Gómez, por tener que asistir a un acto en dicho momento].

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

**10/ 177.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES Y GANAR MÓSTOLES, SOBRE AULAS PARA ALUMNADO CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO.**

Vista la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

**“EXPOSICIÓN**

*Defendemos una educación pública de calidad para todos y todas y más aún si cabe, para el alumnado que por sus características personales precisa de mayor apoyo y recursos.*

*Los niños y niñas con autismo requieren de un apoyo intensivo y especializado para su desarrollo integral y su inclusión social.*

*Es por ello que hemos de adherirnos a las reivindicaciones de las familias y de los profesionales que atienden a este alumnado ya que el recorte en aulas y profesionales supone disminuir drásticamente el tiempo de apoyo y por tanto una disminución en la calidad de la educación de los niños y niñas con TEA.*

*A pesar de que Cristina Cifuentes se comprometió en su llegada al gobierno a no aumentar la ratio en las aulas TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo), tanto la Presidenta como el Consejero de Educación, Rafael Van Grieken, han incumplido manifiestamente su compromiso aumentando en casi todas las aulas TGD de la Comunidad la ratio que sus propias instrucciones fija en 5 alumnos como máximo, pasando en este curso 2015/2016 de 5 niños a 6, 7 e incluso 8 niños para recibir apoyo en estas aulas. La merma de este apoyo y la masificación les avocan al fracaso escolar.*

*Esta modalidad de escolarización en “Aulas TGD” ha demostrado en sus quince años de existencia la eficacia del proyecto. Hay que mejorar la sensibilización de los centros, la formación específica en autismo del profesorado y reforzar el personal en aquellas donde las necesidades de los alumnos sean mayores. Sin embargo asistimos a un desamparo por parte de la administración de un programa educativo de atención “específica e intensiva” a través de la generalización del aumento de ratio en todos los centros preferentes para alumnado con TEA. No podemos ni debemos tolerarlo.*

Así se indica en:

*1º.- El Documento Marco para la puesta en funcionamiento de Escuelas Infantiles y Colegios de Escolarización Preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (2003,*



Comunidad de Madrid) de la propia Consejería de Educación. Indica en el punto 2º 'Características de la Escolarización Preferente' que "los centros de escolarización preferente escolarizarán, en los grupos correspondientes a su edad, hasta cinco alumnos con trastornos generalizados del desarrollo".

2º- La RESOLUCIÓN de 7 de Abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, establece que "dichos centros escolarizarán hasta cinco alumnos de trastornos generalizados del desarrollo en su grupo de referencia, contando con los espacios, recursos materiales y personales adecuados para el apoyo intensivo y especializado que estos alumnos precisan".

3º.- En la Guía Práctica para entender los centros de escolarización preferente para alumnado con TGD (2007), también asumida por la Consejería de Educación, se señala que "la escolarización de un solo alumno con Trastorno Generalizado del Desarrollo en un aula [...] y no más de cinco por profesor de apoyo al alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo".

Igualmente queremos denunciar la falta de profesorado y recursos en el Centro de Educación Especial de Móstoles Miguel de Unamuno, con 150 matriculados y capacidad máxima de 120. Este centro acoge alumnos procedentes de varios municipios de la zona además de 15 de perfil TEA no reconocidos y atendidos con recursos humanos propios. Es necesario reestructurar el área educativa de este colegio que está totalmente saturado y al que hace dos cursos se le retiró la dotación de personal especializado para alumnos TEA.

#### ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Móstoles exige que la administración educativa se vuelque en la atención a la diversidad, facilitando a todos una educación digna que garantice el principio de igualdad de oportunidades, sin que se desvirtúe arbitraria e injustificadamente un proyecto que ha dado resultados muy positivos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Móstoles exige que se respete la ratio de 5 alumnos/as en cada "Aula TGD".

TERCERO.- El Ayuntamiento de Móstoles exige que en aquellos centros preferentes para alumnado con TEA (Trastorno de Espectro Autista) en cuyas "Aulas TGD" se haya superado la ratio, se incremente, proporcionalmente al aumento de alumnos/as, el personal de atención educativa especializado, así como la dotación presupuestaria para su funcionamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Móstoles reclama la creación y puesta en funcionamiento de cuantos centros preferentes para alumnado con TEA sean necesarios para atender a los alumnos que precisen este tipo de modalidad educativa. Es necesario que se abran nuevas "aulas TGD", tanto en educación infantil y primaria así como en educación secundaria, para asegurar una escolarización digna y de calidad a todos los niños y niñas diagnosticados de TEA.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Móstoles insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a que se desarrolle, con carácter urgente, el marco normativo que articule la estructura, organización y funcionamiento de los centros preferentes para la escolarización de alumnado con TEA, de modo que se garantice una adecuada intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas del autismo, evitando medidas arbitrarias e injustas.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Móstoles reclama que se incremente el personal del Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo de la Comunidad de Madrid, servicio que actualmente es incapaz de prestar una atención adecuada y de calidad tanto a los centros como



al alumnado y sus familias

*SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su apoyo explícito a las familias en su reivindicación de mantener la ratio máxima de 5 alumnos por aula, rechazando la política educativa que, desde el gobierno de la Comunidad de Madrid, se está llevando a cabo.*

*OCTAVO.- El Ayuntamiento de Móstoles, dada la problemática del Centro de Educación Especial Miguel de Unamuno, insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a reestructurar el área educativa del mismo así como a dotarlo del personal y recursos necesarios”.*

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“A tenor del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente modificación:*

#### **EXPOSICIÓN**

*Defendemos una educación pública de calidad para todos y todas y más aún si cabe, para el alumnado que por sus características personales precisa de mayor apoyo y recursos.*

*Los niños y niñas con autismo requieren de un apoyo intensivo y especializado para su desarrollo integral y su inclusión social.*

*Es por ello que hemos de adherirnos a las reivindicaciones de las familias y de los profesionales que atienden a este alumnado ya que el recorte en aulas y profesionales supone disminuir drásticamente el tiempo de apoyo y por tanto una disminución en calidad de la educación de los niños y niñas con TEA.*

*Esta modalidad de escolarización en “Aulas TGD” ha demostrado en sus quince años de existencia la eficacia del proyecto. Hay que mejorar la sensibilización de los centros, la formación específica en autismo del profesorado y reforzar el personal en aquéllas donde las necesidades de los alumnos sean mayores. Cada alumno con TEA debe ser objeto de un estudio individualizado por los Equipos y Departamentos de Orientación para determinar cuál es la mejor opción de escolarización y lógicamente también tener en cuenta el criterio de las familias. Todo ello en el marco de la Atención a la Diversidad, con unos criterios generales inclusivos y con el objeto de alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades de cada alumno.*

Así se indica en:

*1º.- El Documento Marco para la puesta en funcionamiento de Escuelas Infantiles y Colegios de Escolarización Preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (2003, Comunidad de Madrid) de la Escolarización Preferente que “los centros de escolarización preferente escolarizarán, en los grupos correspondientes a su edad, hasta cinco alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.*

*2º.- La RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, establece que “dichos centros escolarizarán hasta cinco alumnos de trastornos generalizados del desarrollo en su grupo de referencia, contando con los espacios, recursos materiales y personales adecuados para el apoyo intensivo y especializado que estos alumnos precisan”.*



3 En la Guía Práctica para entender los centros de escolarización preferente para alumnado con TGD (2007), también asumida por la Consejería de Educación, se señala que “la escolarización de un solo alumno con Trastorno Generalizado del Desarrollo en un aula (...) y no más de cinco por profesor de apoyo al alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con el COMITÉ DE NACIONES UNIDAS en la evaluación del cumplimiento de la Convención sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad, el Ayuntamiento de Móstoles, propone instar a la Comunidad de Madrid para que asigne los recursos materiales y humanos necesarios para aplicar el derecho a la educación inclusiva de acuerdo con las disposiciones de la citada Convención. Así mismo, las decisiones de escolarización de los niños con discapacidad en escuelas o aulas especiales, se adopten en consulta con los padres.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Móstoles exige que en aquellos centros preferentes para alumnado con TEA (Trastorno de Espectro Autista) en cuyas “Aulas TGD” se haya superado la ratio, se incremente, proporcionalmente al aumento de alumnos/as, el personal de atención educativa especializado, así como la dotación presupuestaria para su funcionamiento.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Móstoles reclama la creación y puesta en funcionamiento de cuantos centros preferentes para alumnado de TEA sean necesarios para atender a los alumnos que precisen este tipo de modalidad educativa y así garantizarles una escolarización digna y de calidad.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se desarrolle, con carácter urgente, el marco normativo que articule la estructura, organización con TEA, de modo que se garantice una adecuada intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas del autismo, evitando medidas arbitrarias e injustas”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. En primer y segundo turno la Sra. Cortés Ortega (PP), la Sra. Fernández Castelló (IU CM-LV), la Sra. Cruceta Serrano (Ganar Móstoles) y la Sra. Posse Gómez (PSOE). Interviniendo asimismo el Sr. Alcalde.

[Durante el estudio del presente asunto se incorporó a la sesión el Sr. Gómez Gómez].

Sometida en primer lugar a votación la **enmienda de modificación** indicada, del Grupo Municipal Popular, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **moción** arriba transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.



**11/ 178.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA- COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES Y GANAR MÓSTOLES SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) PARA ESTABLECER UNA PRESTACIÓN DE INGRESOS MÍNIMOS EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Vista la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Ganar Móstoles , del siguiente contenido literal:

**“EXPOSICION**

*La grave y prolongada crisis económica que venimos sufriendo desde 2008 ha evidenciado la fragilidad de las bases sobre las que está asentado nuestro modelo productivo y nuestro Estado de bienestar, así como la importancia que tienen los instrumentos públicos de protección social para quienes más sufren las consecuencias de la actual situación.*

*Casi 13 millones de personas en España se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión. De ellas, 3 millones padecen pobreza severa (especialmente grave es la tasa de pobreza infantil, 26,7%, 2,1 millones de niños y niñas). Ha aumentado el número de hogares con todos sus miembros en paro, el mayor impacto en las mujeres, se ha disparado el desempleo juvenil, el de mayores de 45 años y el número de parados de larga duración. Cada vez hay más personas desempleadas sin cobertura (sólo cuentan con prestación por desempleo 4 de cada 10 parados, según la EPA) pero, además, los recortes y por tanto, la precariedad, han llegado a las prestaciones por desempleo, cada vez con menor tasa de cobertura.*

*Junto al colectivo de personas sin ningún tipo de ingresos se ha identificado otro igualmente numeroso de personas con ingresos muy bajos. No se trata de un fenómeno nuevo, pero sí lo es el crecimiento que ha experimentado en los últimos años. Nos referimos al fenómeno de los “trabajadores pobres”, quienes tienen empleo precario y con sueldos muy bajos, que entran y salen del mercado de trabajo, especialmente significativo en el caso de las mujeres, y para quienes las actuales estructuras de protección social (que no fueron diseñadas para esta realidad) no les garantizan una renta suficiente.*

*Hoy el riesgo de pobreza es una realidad asociada a los hogares que sufren el desempleo y el empleo precario, y resulta imprescindible reforzar los mecanismos de protección social que se están mostrando insuficientes para atender las nuevas demandas sociales derivadas de la crisis económica y los efectos de las políticas económicas de recortes.*

*Ante esta situación, CCOO y UGT han puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) con el fin de exigir el establecimiento y regulación de un nuevo derecho, una prestación de INGRESOS MÍNIMOS, que garantice la cobertura de las necesidades básicas y esenciales de la ciudadanía, reforzando así, la intervención pública en este ámbito.*

*Se trata, en definitiva, de una nueva prestación económica del sistema de la Seguridad Social dentro del nivel no contributivo, como desarrollo del principio rector consagrado en el artículo 41 de la Constitución Española según el cual, los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y ciudadanas, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.*



*Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles acuerda:*

- *Considerar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la creciente desigualdad, una prioridad fundamental en el desarrollo de las políticas municipales, desarrollando medidas tanto desde un enfoque específico como transversal, en el marco del dialogo con los diferentes agentes sociales.*
- *Apoyar la ILP sobre Ingresos Mínimos promovida por CCOO y UGT, que plantea la articulación de un nuevo mecanismo de protección social, que, regulado como derecho subjetivo, amplíe la acción protectora de la Seguridad Social. Dicha prestación estará destinada a garantizar unos ingresos que aseguren unas condiciones básicas para atender las necesidades más esenciales y vitales de las personas que, con disponibilidad para trabajar, carecen de empleo y de unos recursos económicos mínimos para sí y, en su caso, para los familiares a su cargo.*
- *Respaldar la propuesta sindical desde el firme convencimiento de que esta cuestión debe ser una prioridad para las distintas Administraciones y especialmente, para la Administración del Estado, procurando y asegurando su implicación en la cobertura y prestación de servicios y garantías esenciales. Todos los ciudadanos y ciudadanas deben tener garantizada una adecuada protección social pública y para ello, se hacen imprescindibles nuevos procesos de adaptación jurídica, política y social.*
- *Facilitar a las organizaciones sindicales promotoras de la ILP sobre Ingresos Mínimos, los cauces para que su iniciativa prospere y se alcance el objetivo planteado de recoger las firmas necesarias para que el proyecto sea objeto de tratamiento, debate y consideración en el Congreso de los Diputados.”*

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“Conforme a lo establecido en el artículo 93.6 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el grupo municipal popular propone una enmienda de adición en el apartado de resolución del texto de esta moción con el siguiente tenor literal:*

*La Prestación de Ingresos Mínimos se configura como una prestación de derecho subjetivo enmarcada en el nivel no contributivo de la Seguridad Social. La financiación debe garantizarse vía impuestos, a través de los Presupuestos Generales del Estado, y debe responder a los criterios de eficiencia y suficiencia y además contribuir a lograr una mayor cohesión social y territorial. De igual forma, la configuración de esta prestación exige la dotación presupuestaria y de recursos humanos y técnicos suficientes para dar una respuesta adecuada a las nuevas necesidades que se pretenden atender con ella.*

*La Prestación de Ingresos Mínimos, como desarrollo y ampliación de la acción protectora de la seguridad social, responde a los principios de:*

*Universalidad; esta prestación va dirigida a aquellas ciudadanas y ciudadanos que tengan carencia de recursos económicos y su concesión queda garantizada en la medida en la que se reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Ser mayor de dieciocho y menor de sesenta y cinco años de edad*



- b) *Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho de forma ininterrumpida en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la prestación. Este período de residencia no será exigible a las personas víctimas de trata de seres humanos ni a las víctimas de violencia de género.*
- c) *Carecer de recursos económicos. Se considerará que concurre el requisito de carencia de recursos económicos cuando la suma, en cómputo anual, de las rentas o ingresos sea inferior al importe, también en cómputo anual, del 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento con exclusión de las pagas extraordinarias.*
- d) *No reunir los requisitos para el reconocimiento o reanudación de prestaciones por desempleo en sus niveles contributivo o asistencial, renta activa de inserción u otras ayudas o prestaciones económicas contempladas en programas temporales de protección por desempleo.*
- e) *Encontrarse inscrito como demandante de empleo. La inscripción como demandante de empleo deberá haberse mantenido, al menos, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la prestación de ingresos mínimos de forma ininterrumpida.*

*Exigibilidad; se configura esta nueva prestación como derecho subjetivo, y por tanto está garantizada y es exigible sin que pueda condicionarse a las disponibilidades presupuestarias. Es decir, las personas que reúnan los requisitos que se establezcan tendrán derecho a percibirla y la Administración General del Estado está obligada a concedérsela.*

*Subsidiariedad; nos encontramos ante una prestación de carácter económico que se otorga cuando no es posible el acceso a otras prestaciones, bien por haberlas agotado previamente, bien por no reunir los requisitos previstos para su concesión.*

*Incompatibilidad; esta prestación es incompatible con otras prestaciones del propio sistema de seguridad social, tanto del nivel contributivo como del no contributivo. La prestación de ingresos mínimos es incompatible con el trabajo por cuenta ajena y con el trabajo por cuenta propia aún cuando su realización no implique su inclusión obligatoria en alguno de los regímenes de la seguridad social.*

*Derecho personal; su carácter personal la convierte en una prestación intransferible e inembargable. Por otra parte, esta prestación no es exportable ni encuadable entre las prestaciones especiales en metálico no contributivas.*

*Este derecho a la prestación subsistirá mientras se mantengan y acrediten las condiciones que dan acceso a la misma, y se cumplan las siguientes obligaciones por parte de las personas beneficiarias:*

- a) *Comunicar a la entidad gestora de la prestación cualquier variación de su situación o de la de su unidad económica que pueda tener incidencia en el mantenimiento del derecho o en la cuantía de la prestación.*
- b) *Proporcionar a la Entidad Gestora la documentación o información que les sea requerida en relación con el reconocimiento o mantenimiento del derecho.*
- c) *Participar en las acciones de mejora de la ocupabilidad, programas de empleo, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, que determinen los servicios públicos de empleo o las agencias de colocación cuando desarrollem actividades en el ámbito de colaboración con aquéllos y aceptar la colocación adecuada que le sea ofrecida por los servicios públicos de empleo o por dichas agencias.*
- d) *Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas”.*



Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra Parrilla Martín (PP), la Sra. Fernández Castelló (IU CM-LV), la Sra. Mogrovejo Gil (Ganar Móstoles) y el Sr. Martín Cortés (PSOE).

Sometida en primer lugar a votación la **enmienda de modificación** indicada, del Grupo Municipal Popular, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la moción arriba transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

## **12/ 179.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL ENCARCELAMIENTO DE LEOPOLDO LÓPEZ, LÍDER DE LA OPOSICIÓN VENEZOLANA.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado jueves, 10 de septiembre, Susana Barreiros, Juez provisional del tribunal 28º de Juicio del Área Metropolitana de Caracas, condenó a Leopoldo López, líder de la oposición venezolana contra el régimen de Nicolás Maduro, a 13 años, 9 meses, 7 días y 12 horas de prisión.*

*La Sentencia dictada declaró a Leopoldo López culpable de los delitos de instigación pública, daños a la propiedad, incendio intencional y asociación para delinquir. El fallo judicial se produce en el marco de un proceso judicial sin las garantías propias de un auténtico Estado de Derecho.*

*Leopoldo López contaba ya 19 meses en prisión provisional desde que el pasado febrero de 2014 decidiese voluntariamente entregarse a las autoridades del régimen, tras la orden de busca y captura ordenada por el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, tras un acto público en que, acompañado por el pueblo venezolano, recordó el carácter no violento y la resistencia pacífica de la oposición al régimen de Maduro.*

*La sentencia por la que se condena a Leopoldo López ha sido rechazada y criticada por las organizaciones internacionales: Amnistía Internacional, Human Rights Watch, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Unión Europea, la Internacional Socialista, Venezuela Awareness; por los Estados: Colombia, Uruguay, Argentina, Brasil, Perú, Estados Unidos; así como por los expresidentes de: Colombia, Andrés Pastrana; México, Felipe Calderón; Costa Rica, Óscar Arias; España, Felipe González y José María Aznar.*



*Por todo ello, porque resulta de todo punto inaceptable que en pleno siglo XXI se sigan produciendo demostraciones antidemocráticas por parte de regímenes que no respetan la consolidación de un verdadero Estado de Derecho, ni las más elementales reglas de la democracia, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles presenta la siguiente:*

#### **PROPUESTA**

*En atención a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, propone al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:*

*Instar al Gobierno Español a los efectos de:*

- 1. Adoptar todas las medidas pertinentes para denunciar el proceso judicial y pedir la inmediata liberación de D. Leopoldo Eduardo López Mendoza, así como exigir el respeto de todas las garantías procesales en el transcurso de las ulteriores instancias ante las cuales se impugne la sentencia condenatoria.*
- 2. Declarar públicamente el rechazo a la condena de D. Leopoldo Eduardo López Mendoza, miembro de la oposición democrática venezolana al gobierno de Nicolás Maduro.*
- 3. Dar traslado de dicho rechazo al Gobierno de Venezuela, la Alcaldía de Caracas y la esposa de D. Leopoldo Eduardo López Mendoza, Dña. Lilian Adriana Tintori Parra.*
- 4. Requerir a las autoridades internacionales para que misiones de observación electoral vean por el cumplimiento de las garantías democráticas fundamentales en las elecciones parlamentarias que tendrán lugar en Venezuela el próximo 6 de diciembre de 2015".*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), D. Gabriel Ortega Sanz (Ganar Móstoles), el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y el Sr. Ortiz Espejo (PP).

La Corporación Pleno, por **diecinueve votos a favor** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.